CONTRATO UOC N° 15 .2020

CD Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS CON ID Nº 378.240

Entre la **MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA con RUC Nº 80010222-3**, domiciliada en Avda. 29 de Setiembre esquina Santa Rosa y República de Colombia de la ciudad de NUEVA COLOMBIA, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abogada Lida Rosa Escobar Pereira, con C.I. N° 4.448.300** designada como Intendente Municipal según A.I. N° 211/2015 de fecha 17 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Lourdes Rocío Riveros de Bogado, Secretaria General con C.I. Nº 3.746.380,** designada por Resolución IM N° 45/2018 de la Intendencia Municipal en fecha 15 de Marzo del año 2018**,** que en adelante se denominarán la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GOLDEN PACK S.A. con RUC N° 80057605-5**, domiciliada en la calle Nazareno Nº 1978 entre Concejal Eliodoro González y Asunción de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, el **Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera** , **con Cédula de Identidad N° 359.879**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE CUBIERTAS Y BATERÍAS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La adquisición de cubiertas y baterías para maquinarias y vehículos municipales.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía de los bienes.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Abog. Lida Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.240**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2020**, convocado por la **Municipalidad de Nueva Colombia**. La adjudicación fue realizada según **Resolución IM Nº 173/2020 de fecha 27 de Noviembre de 2020.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	BATERÍA DE 120 AMPERES PARA CAMIÓN VOLQUETE	FARRES	NACIONAL	Unidad	1	776.750	776.750
2	2	BATERÍA DE 90 AMPER PARA CAMIONETA	FARRES	NACIONAL	Unidad	1	537.750	537.750
3	3	CUBIERTA CON TAQUILLA MEDIDA 12-16.5 PARA TRACTOR	DURABLE	CHINA	Unidad	2	1.246.385	2.492.770
4	4	CUBIERTA CON TAQUILLA MEDIDA 19.5 L-24 PARA TRACTOR	FIRESTONE	BRASIL	Unidad	2	4.082.120	8.164.240
5	5	CUBIERTA LISA MEDIDA 215/75 R15 PARA CAMIONETA	TOYO	JAPÒN	Unidad	4	493.535	1.974.140

Total: *13.945.650*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Trece millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA
Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENCIA
Ing. Raúl Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **la Intendencia Municipal, el departamento de Administración y Finanzas y el departamento de U.O.C.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA SECRETARIA
Lourdes Riveros
Secretaria General
Municipalidad de Nueva Colombia

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA INTENDENCIA
Lic. Rosa Escobar
Intendente Municipal
Nueva Colombia

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Colombia República del Paraguay al día 16 del mes **Diciembre** y año **2020**.

Sra. Lourdes R. Riveros de Bogado
Secretaria General
C.I.: 3.746.380

Abog. Lida Rosa Escobar Pereira
Intendente Municipal
NUEVA COLOMBIA
C.I.: 4.448.300

Sr. Carlos Alfredo Amarilla Cabrera
C.I. N° 359.879
GOLDEN PACK S.A.

GOLDEN PACK S.A.
RUC: 80057605-5